

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

BOP-A-2025-390

Por Resolución de Alcaldía, número 00000301/2025, de 10 de febrero, se ha resuelto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta ciudad, el día 8 de marzo de 2025, a las 13:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente HE RESUELTO:

1.- Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, doña María Ángeles Zurera Trillo el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil, para el día 8 de marzo de 2025, a las 13:00 horas.

2.- Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aguilar de la Frontera, 10 de febrero de 2025.– La Alcaldesa, Carmen Flores Jimenez.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 1E01 8C6B 54A9 7D39 66B8 **Fecha Firma:** 18-02-2025 07:55:07  
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

